

Expte. N° 8.129/23

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756;

El octogésimo primer aniversario de la ASOCIACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA de Villa Gobernador Gálvez; y

**CONSIDERANDO:**

Que el comienzo, en el año 1942, de la existencia como Entidad Legal de la ASOCIACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA de esta Ciudad, que constituyó desde entonces la voz y la defensa de los intereses de Comerciantes e Industriales que, mancomunadamente con la Sociedad Villagalvense, hicieron grande a esta Región del Sur Santafesino.

Que resulta ineluctable, a la hora de referenciar a los artífices del progreso de la Sociedad Civil de esta Ciudad, mencionar la ardua y constante labor en tal sentido, de la A.C.I. de Villa Gobernador Gálvez.

Que conocemos la importancia del rol que la Historia de nuestra Ciudad le ha asignado a dicha Asociación; Entidad que, a lo largo de su existencia, debió capear numerosas crisis sociales, laborales y económicas de sus representados, y a su vez constituirse en interlocutora, mediadora válida y efectiva ante los Poderes Institucionales, coadyuvando a sortear los conflictos, cuando las honduras de éstos ponían en peligro la paz social tan preciada para la vida democrática.

Que este Concejo Deliberante valora enormemente la sinérgica labor desarrollada por la ASOCIACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA junto al Pueblo, Entidades Intermedias y Gobierno de Villa Gobernador Gálvez.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

**DECLARACIÓN N° 689/2.023**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez declara de interés municipal, la conmemoración del octogésimo primer aniversario del comienzo de vida institucional de la ASOCIACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA de esta ciudad.

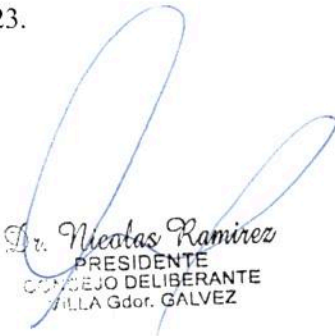
**ART.2º)** El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez declara su reconocimiento y beneplácito por los logros y éxitos obtenidos por la Asociación de Comercio e Industria, en su función articuladora de la actividad privada de sus asociados con la actividad pública, a lo largo de sus ochenta y un años; alentando a sus integrantes, prestigiosos vecinos de esta Ciudad, a continuar luchando, con el empeño y fortaleza de siempre, por el crecimiento social, económico e institucional de nuestra Comunidad.

**ART.3º)** Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 29 de junio de 2023.



Antonela Liparelli  
SECRETARÍA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



Dr. Nicolas Ramirez  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA <b>7</b>	
ENTRÓ	SALIO
	20/06/2023
Notario por	<b>LAURA</b>
Asesorado por	

*[Handwritten signature]*

SANTA ROCHIZTE  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

